























































ART 1600

## PROPOSICIÓN ADICION

En virtud artículo 113 y 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de Plenaria de la Cámara de Representantes la **ADICIÓN** de un Artículo nuevo en el Capítulo I. Disposiciones Generales del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado, el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. Principios Rectores. Las políticas públicas dirigidas a asegurar una vida libre de violencia contra las mujeres en política deben guiarse conforme a los siguientes principios:**

- a) La igualdad sustantiva y la no discriminación por razones de género.
- b) La paridad de mujeres y hombres en la vida pública y política.
- c) La debida diligencia.
- d) La autonomía de las mujeres.
- e) La prevención de la violencia contra las mujeres.
- f) La participación de las mujeres, de los partidos políticos, movimientos políticos y de las organizaciones sociales, incluyendo las organizaciones de derechos humanos.
- g) La centralidad de los derechos de las víctimas.
- h) La transparencia y rendición de cuentas.

**Parágrafo. Las políticas que se desarrollen en aplicación de esta ley respetarán y garantizarán a todas las mujeres los derechos reconocidos en la presente ley, y a sus familias y comunidades cuando sean utilizadas como medio de presión para vulnerar los derechos de las mujeres; lo anterior se aplicará sin distinción alguna de raza, etnia, sexo, orientación sexual, religión, opinión política o de otra índole, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición social.**

Atentamente,

  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante por Santander  
Pacto Histórico

23 MAY 2023  
Hablemos  
4:17pm

**JUSTIFICACION:** Los Principios Rectores constituyen un mapa para la acción, definen los parámetros con arreglo a los cuales los Estados y sus órganos deben establecer sus políticas, normas y procesos en función de sus respectivas responsabilidades y circunstancias particulares. Estos principios guiarán la actuación, y establecen para sus actores una serie de obligaciones en materia de prevención y sanción de la violencia en la vida política y la promoción de la participación política paritaria y en condiciones de igualdad; además de posibilitar que los ciudadanos puedan exigir su cumplimiento en la práctica.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

10. 10. 1993



### PROPOSICIÓN ADITIVA

**Adiciónese** un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria N° 320 de 2022 Cámara – 006 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de Ley N° 095 de 2022 Senado y 109 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones”.  
El cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Programa Nacional de Promoción de la mujer en Política. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, estructurará e implementará un Programa Nacional de Promoción de la Mujer en Política que buscará construir y fortalecer en la sociedad civil el reconocimiento y el valor para la democracia desde un enfoque multicultural y participativo.**

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en movimiento

23 MAY 2023

Hajbadeh

6-00h

### JUSTIFICACIÓN

La participación equitativa de las mujeres en la política y el gobierno es esencial para construir y sostener la democracia. La participación política de las mujeres conduce a beneficios tangibles para la democracia, incluyendo, entre otros, mayor receptividad hacia las necesidades de la ciudadanía, más cooperación entre partidos y etnias y una paz más sostenible.

Por eso, es necesario que estas acciones institucionales puedan complementarse de cara a la sociedad civil, pues es esta la que debe configurar un cambio respecto a la mujer y la política.





ART NUEVO



### PROPOSICIÓN ADITIVA

**Adiciónese** un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria N° 320 de 2022 Cámara – 006 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de Ley N° 095 de 2022 Senado y 109 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones”.  
El cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional de la eliminación violencia contra la mujer, el Congreso de la República, dispondrá de un espacio en la sesiones plenarias de cada una de las corporaciones, para escuchar las experiencias, problemáticas y procesos de las mujeres en la vida política.

23 MAY 2023  
Hajbiedy  
6:00pm

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en movimiento

### JUSTIFICACIÓN

La participación equitativa de las mujeres en la política y el gobierno es esencial para construir y sostener la democracia. La participación política de las mujeres conduce a beneficios tangibles para la democracia, incluyendo, entre otros, mayor receptividad hacia las necesidades de la ciudadanía, más cooperación entre partidos y etnias y una paz más sostenible.

Por eso, es necesario que estas acciones institucionales puedan ser un espacio para la construcción de un tejido social que manifieste el papel de la mujer en nuestra vida política.





**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá


Bogotá, 23 de mayo de 2023.

H. Representante  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Presidente  
H. Cámara de Representantes

Respetado presidente.

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y como ponente del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado “*Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones*”, me permito comunicar mi decisión de adherirme a la ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, del proyecto en mención, radicada por la H.R. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, en los términos de la proposición con que termina el informe de ponencia.

Cordialmente,

  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

23 MAY 2023  
Hayblert  
12:09pm

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10





**Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022**

**Señor**

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**

Presidente

Comisión Primera Constitucional

**Señor**

**DAVID RICARDO RACERO MAYORGA**

Presidente

Cámara de Representantes

**Señor**

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

Cámara de Representantes

Ref: Carta de adhesión ponencia positiva Proyecto de Ley 320 de 2022C- Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones.

Estimados Presidentes y Secretario,

En mi calidad de ponente del Proyecto de Ley 320 de 2022C- Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones, me permito comunicar a la ponencia positiva que fue radicada por las coordinadoras ponentes en días anteriores.

Atentamente,

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

**Representante a la Cámara**

**Partido Liberal.**

23 MAY 2022

Hajbterdy

11:11 am

1875

1875

1875

1875